



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	0542
Radicado:	05001 31 10 005 2021 00045-00
Proceso:	NOMBRAMIENTO CURADOR LEGITIMO
Demandante:	LIRIAN MARIA MAZO OROZCO
Menor:	JHOAN SANTIAGO MAZO YALI
Referencia:	TERMINA PROCESO POR SUSTRACCION DE MATERIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, agosto diecinueve de dos mil veintiuno

En este Despacho se adelanta proceso de Nombramiento de Curador Legítimo promovido por la señora LIRIAN MARIA MAZO OROZCO en relación con el menor JHOAN SANTIAGO MAZO YALI.

Encontrándose el presente proceso pendiente para fijar fecha y hora para abrir a pruebas y emplazados los parientes del citado menor, se constató con el registro civil de nacimiento aportado en demanda que cumplió la mayoría de edad el 4 de mayo de 2021, lo que motiva a que este trámite se dé por terminado por SUSTRACCIÓN DE MATERIA, al desaparecer los motivos por los cuales se presentó, toda vez que el menor por quién fuera iniciado arribó a la mayoría de edad, en consecuencia, habrá de darse por terminado el proceso por carencia actual de objeto.

Se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Por lo brevemente expuesto el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso de NOMBRAMIENTO DE CURADOR LEGITIMO promovido por la señora LIRIAN MARIA MAZO OROZCO y en relación con el menor JHOAN SANTIAGO MAZO YALI, por sustracción de materia ante el cumplimiento de la mayoría de edad de éste.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo del presente expediente, una vez alcance su ejecutoria el presente proveído, previo su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	<u>105</u>
Fijado hoy	<u>20 AGO 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.
_____ Secretario	

(4)